

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SCTEL – SASI -83 -2022”

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con delegación efectuada mediante Decreto Departamental 215 del 31 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca público el 14 de septiembre de 2022 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -83 -2022, para la **COMPRA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, por valor de MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 1.032.774.283) M/CTE. Correspondiente a LOTE 1 DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$218.637.738) LOTE 2 NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$90.034.847). LOTE 3 TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (346.299.000) LOTE 4 CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$58.882.698) LOTE 5 TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$318.920.000)

Que la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca expidió la Resolución No. 13 del 21 de septiembre de 2022 que ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -83 -2022”

Que mediante adenda 2 del 5 de octubre de 2022, teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de las observaciones recibidas, se modifica el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. SCTEL – SASI -83 -2022.

Que el día 3 de octubre de 2022, mediante la plataforma SECOP II la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca recibió las siguientes ofertas :

LOTE 1

OFERENTE O PROPONENTE	NIT
NORQUIMICOS LTDA	800183169 2



RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SCTEL – SASI -83 -2022”**

LOTE 2

ADVANCED INSTRUMENTS SAS	830.101.830-1
--------------------------	---------------

LOTE 3

No se recibe oferta

LOTE 4

NOR QUIMICOS LTDA	800183169 2
-------------------	-------------

LOTE 5

No se recibe oferta

FRICON SOLUCIONES SAS NIT: 00000900272781-5, no presento anexo técnico. Por lo que se RECHAZADO la propuesta.

MICROMEDICA S A S NIT: 00000830056903-8 no presento anexo técnico. Por lo que se RECHAZADO su propuesta.

Que el informe de evaluación solicita a los proponentes realizar subsanaciones.

Que las subsanaciones recibidas no fueron avaladas técnicamente

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, señala: “la declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica SCTEL – SASI -83 -2022 cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**,. dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 019 DE 2022

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA SCTEL – SASI -83 -2022”**

Artículo 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 02 días del mes de noviembre de 2022

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
**Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca**

Proyectó: Andrea Isabel Acevedo Giraldo – abogado contratista SCTel.
Revisó Jose Vicente Gutierrez Torres_ Gerente SCTel
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTel

